

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23.347/07. *Anuncio de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de acuerdo de Resolución de expediente sancionador de la sociedad Inmuebles Joaper, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Inmuebles Joaper, S.L., que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 6 de marzo del 2007, en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a dicha sociedad, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 28 de diciembre del 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004, entre la que figuraba incluida la entidad inculpada.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad citada no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad Inmuebles Joaper, S.L., constituye

una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2004, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad inculpada responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad Inmuebles Joaper, S.L., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por un importe de cinco mil setecientos noventa euros y treinta y cinco céntimos (5.790,35 euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa la presente Resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

Madrid, 19 de abril de 2007.—Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

23.348/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del Acuerdo de Incoación de expediente sancionadores a la Sociedad General Blend Coffe, S.L. y cuarenta más.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a

las sociedades que en el anexo se relacionan, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 2 de marzo de 2007, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

## Anexo

*Relación de: Números de expedientes, sociedades inculpas, domicilios sociales, cifras de capital social, ejercicios imputados y multas propuestas para cada sociedad*

2007015176. General Blend Coffe, S.L. Cami Quintana Milars, 12. 08940 Cornellà de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015185. General Blend Coffe, S.L. Cami Quintana Milars, 12. 08940 Cornellà de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015194. Internacional Cocoa & Coffe Boreau, S.L. C/ Juan Ramón Jiménez, 23. 08902 Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.011,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015202. Internacional Cocoa & Coffe Boreau, S.L. C/ Juan Ramón Jiménez, 23. 08902 Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.011,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015239. Castolfi Foods, S.L. Avda. Constitución n.º 99-101, despacho núm. 8. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015248. Castolfi Foods, S.L. Avda. Constitución n.º 99-101, despacho núm. 8. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015257. Intermediación Inmobiliaria Interpi-so, S.L. Sant Josep Oriol, 2, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015266. Intermediación Inmobiliaria Interpi-so, S.L. Sant Josep Oriol, 2, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015275. Gava Projeccions, S.L. Local 109, Centro Comercial Barnasud. C/ Progres, 69. 08850 Gava-Barcelona. 12.020,24 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015284. Gava Projeccions, S.L. Local 109, Centro Comercial Barnasud. C/ Progres, 69. 08850 Gava-Barcelona. 12.020,24 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015293. Intermediación y Reforma Interforma, S.L. Pza. Sta. Misión y calle San José de Oriol, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015301. Intermediación y Reforma Interforma, S.L. Pza. Sta. Misión y calle San José de Oriol, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015310. Intermediación y Serveis Lavasec, S.L. C/ Cromo, 1-5 Local C, Escalera A. 08907 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015329. Intermediación y Serveis Lavasec, S.L. C/ Cromo, 1-5 Local C, Escalera A. 08907 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015338. Internacional Farmanet Boreau, S.L. Avda. Constitución, 99-101. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015347. Internacional Farmanet Boreau, S.L. Avda. Constitución, 99-101. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015356. Internacional Comercio Boreau, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.700,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015365. Internacional Comercio Boreau, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.700,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015374. Gestió de Patrimonis Marques i Societats, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.010,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015383. Gestió de Patrimonis Marques i Societats, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.010,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015392. Gava Estival, S.L. C/ Progres, 69 (Centro Com. Local 48). 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015400. Gava Estival, S.L. C/ Progres, 69 (Centro Com. Local 48). 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015428. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015437. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015446. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015455. Transporte Urgentes Ecomen, S.L.L. C/ Comuner, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2003. 1.259,21 euros.

2007015464. Transporte Urgentes Ecomen, S.L.L. C/ Comuner, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2004. 1.259,21 euros.

2007015473. Transporte Urgentes Ecomen, S.L.L. C/ Comuner, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2005. 1.259,21 euros.

2007015590. Mar menor Express, S.L. C/ Adelfas, 286 Bl. 24 Dehesa del Campo, Orihuela Costa. 03000 Orihuela. 60.102,02 euros. Ejercicio 2004. 3.005,50 euros.

2007015608. Mar menor Express, S.L. C/ Adelfas, 286 Bl. 24 Dehesa del Campo, Orihuela Costa. 03000 Orihuela. 60.102,02 euros. Ejercicio 2005. 3.005,50 euros.

2007015635. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015644. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015653. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015725. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015734. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015743. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015752. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2003. 3.005,48 euros.

2007015761. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2004. 3.005,48 euros.

2007015770. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2005. 3.005,48 euros.

2007015590. Mar Menor Express, S.L. Adelfas, 286 Bl. 24 Dehesa del Campo. 03000 Orihuela-Madrid. Ejercicio 2004. 60.102,02 euros. 3.005,5 euros.

2007015590. Mar Menor Express, S.L. Adelfas, 286 Bl. 24 Dehesa del Campo. 03000 Orihuela-Madrid. Ejercicio 2005. 60.102,02 euros. 3.005,5 euros.

Madrid, 19 de abril de 2007.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

## MINISTERIO DE FOMENTO

23.986/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Seguridad Vial. Conversión de Intersección en Glorieta. CN-260. Eje Pirenaico, p.k 55+540. Tramo: Figueres. Provincia de Gerona». Clave del proyecto: 33-GI-3290. Término municipal: Figueres. Provincia de Gerona.*

Mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2006, se aprobó el proyecto de construcción antes indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad

pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En base a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 56.1 del mismo, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

La relación se contendrá en el anuncio que aparezca en el BOP, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y constará en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Girona; oficinas estas últimas en las que también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Girona, Rda. Ferran Puig, 24 (17001 Girona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Figueres.

Lugar: Ayuntamiento de Figueres.

Días: 22 de mayo de 2007, a partir de 10:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Este anuncio se hará público en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión en la misma, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras.

Barcelona, 19 de abril de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

23.990/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Mejora local. Conversión en glorieta de la intersección de la carretera N-IIa con la carretera C-31. CN-IIa, p.k 2+200. Término municipal de Vilamalla». Clave del proyecto: 39-GI-3230. Términos municipales: Vilamalla, El Far d'Empordà y Santa Llogaia d'Alguema. Provincia de Gerona.*

Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2006, se aprobó el proyecto de construcción antes indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad